Nota DNC N° 8676 **/2022**

Asunción, 23 de agosto de 2022

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	379278_EXP_313987
Etapa del Procedimiento	Reajuste de precios
Tipo de Procedimiento	Licitación por Concurso de Ofertas
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Servicio de seguridad y vigilancia
Entidad	Instituto Nacional de Cooperativismo (INCOOP)
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Se solicita la remisión del dictamen técnico conforme a lo establecido en el Art. 3 de la Resolución DNCP N° 2315/2022.

2. Se solicita la remisión de la nota de conformidad del proveedor, y/o la notificación de la aprobación del reajuste con el debido acuse de recibo.

3. Con relación al desglose de la formula aplicada conforme consta en el Informe N° 4/22021 de fecha 8 de agosto de 2022, se solicita a la contratante aclarar sobre el precio ofertado consignado, teniendo en cuenta los antecedentes de la etapa de adjudicación, y el cuadro comparativo publicado en el SICP.

4. Teniendo en cuenta la observación del punto que antecede, se solicita rectificar el Acto Administrativo 26-052/2022 de fecha 9 de agosto de 2022, debiendo aprobar el reajuste que comprende el monto por el cual se emitirá el código correspondiente.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a

los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

4. La verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo pasible de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79 y 82 de la Ley N° 2051/03*

Verificador: adominguez